PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RESOLUCION N° 5.659.-

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 5.204 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ADENDAS DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS Nº 05/2022 Y N° 29/2022 DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL".

Asunción, 28 de abril de 2023

VISTO: Los antecedentes de los llamados con ID Nº 408.245 y 416.594, las Notas DNCP Nº 2549/2023 y Nº 2551/2023 de fecha 13 de abril de 2023, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y,

CONSIDERANDO: El Dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 16/2023 de fecha 27 de abril de 2023 y la Resolución DNCP N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 4576/2020" de fecha 24 de noviembre de 2022 en su artículo 6° de Garantía de fiel cumplimiento de contrato y artículo 9° de Modificaciones Contractuales.

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

R E S U E L V E:

Art.1° Ratificar la Resolución N° 5204 de fecha 29 de diciembre de 2022, "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ADENDAS DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS Nº 05/2022 Y N° 29/2022 DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL", en conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 4400/2022.

Art.2° Aprobar la Adenda Nº 1 de ampliación de vigencia al Contrato Nº 05/2022 de "Adquisición de productos alimenticios para el Centro de Bienestar Infantil", suscrito con la firma CORPORACION AGARTHA S.A., en donde se amplía la vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2023, en conformidad a lo establecido por el Artículo 9° de la Resolución DNCP Nº 4400/2022.

Art.3° Aprobar la Adenda Nº 1 de ampliación de vigencia al Contrato Nº 29/2022 de "Adquisición de productos alimenticios para el Centro de Bienestar Infantil-Segundo llamado", suscrito con la firma PROSPER S.R.L., en donde se amplía la vigencia del contrato hasta el 30 de abril de 2023, en conformidad a lo establecido por el Artículo 9° de la Resolución DNCP Nº 4400/2022.

Art.4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Oscar R. Salomón F.
Presidente